

Instituto Morelense de Radio y Televisión



LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MORELENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN, A TRAVÉS DE ACUERDO EN SU TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2023, EMITE LAS "REGLAS PARA LA EXPRESIÓN DE DIVERSIDADES IDEOLÓGICAS, ÉTNICAS Y CULTURALES DEL INSTITUTO MORELENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN".

## **ANTECEDENTES**

En cumplimiento con el marco normativo vigente, el Instituto Morelense de Radio y Televisión tiene como obligación implementar mecanismos que garantices el cumplimiento a los principios de Independencia editorial, garantías de participación ciudadana y las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, éticas y culturales; mismos que se encuentran estrechamente relacionados con las prerrogativas constitucionales planteadas en las reformas en materia de telecomunicaciones en el año 2013.

Ahora bien, producto de las reformas ya mencionadas, el Estado mexicano a través del Instituto Federal de Telecomunicaciones en cumplimiento a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, requiere a todos los concesionarios de radio y televisión, llevar a cabo acciones que aseguren que las audiencias contaran con información oportuna, veraz, plural e imparcial, lo cual permitirá, entre otras cosas, garantizar los derechos de expresión, educación, cultura, acceso a la información y otros, a través de los medios de comunicación y, en particular, a través de los medios públicos.

En ese contexto, el Instituto Morelense de Radio y Televisión, es un órgano descentralizado de la administración pública del Estado de Morelos, mismo que cuenta con personalidad jurídica y presupuesto propio, conforme al Decreto por el que se adecúa la naturaleza jurídica, estructura orgánica y funciones del Sistema Morelense de Radio y Televisión, para establecerse como Organismo Público descentralizado denominado Instituto Morelense de Radio y Televisión, publicado en Periódico Oficial 5088 Alcance "Tierra y Libertad", en fecha 08/05/2013; cuyo organismo funge como concesionario y encargado de operar las estaciones de radio y televisión XHVACM-FM, XHJLAM-FM, XHYTEM-FM, XECTAM-AM y XHCMO-TDT.

Por lo anterior, el Consejo Ciudadano del Instituto Morelense de Radio y Televisión, propuso en su Primera Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio de 2023 y la Junta de Gobierno del Instituto Morelense de Radio y Televisión, en su tercera sesión extraordinaria de fecha 30 de junio de 2023, aprueba se emita el presente:



Instituto Morelense de Radio y Televisión



## REGLAS PARA LA EXPRESIÓN DE DIVERSIDADES IDEOLÓGICAS, ÉTNICAS Y CULTURALES DEL INSTITUTO MORELENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN

- 1. Atender y respetar el derecho de acceso de los ciudadanos y ciudadanas a información veraz, oportuna, plural y sustentada. Así como garantizar la libre manifestación de las ideas salvaguardando su independencia respecto de presiones o intereses comerciales y políticos y bajo el principio de responsabilidad editorial que obliga a investigar, contrastar y confirmar datos y fuentes.
- 2. Promover y respetar los derechos de las audiencias, atender las opiniones y cuestionamientos que éstas expresen a través de los distintos canales de comunicación y vinculación que establezca el IMRyT con la sociedad. Asimismo, se difundirán ampliamente el Código de Ética, los mecanismos de participación ciudadana; los Criterios Editoriales y estas reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, emitidos por la Junta de Gobierno del IMRyT.
- 3. Aprovechar las posibilidades que brinda la digitalización y el acceso a internet para ampliar la oferta de contenidos y servicios, así como explorar nuevas formas de interactividad y de participación social, con apoyo a las distintas herramientas y plataformas digitales.
- 4. Generar procesos de comunicación colectiva y no sólo las dinámicas tradicionales de información masiva, que permitan que los diversos públicos puedan interactuar en tiempo real con el IMRyT sobre las agendas informativas que transmiten.
- 5. Cumplir que el principio de pluralidad esté presente en todos los contenidos de la programación que adquiera, produzca y difunda el IMRyT; sin distinción alguna o discriminación de ningún tipo conforme a los principios constitucionales y obligaciones que toda autoridad debe realizar con el fin de garantizar, promover, respetar y proteger los derechos humanos de todas las personas sin distinción por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas

En el caso de los programas orientados a la construcción de una opinión pública bien informada, se considerarán todos los puntos de vista y voces que contribuyan a lograr un contenido plural, comprometido con la promoción de la participación social, la inclusión y el respeto de la diferencia; por lo que se buscará la inclusión representativa de los diversos grupos étnicos, lingüísticos, políticos, de género, religiosos, ideológicos y raciales, sin predominio de alguno en particular.





- 6. Garantizar la independencia editorial en todos sus contenidos y tomar en cuenta los criterios editoriales aplicables y emitidos por los órganos de decisión del IMRyT.
- 7. Reconocer a todas las culturas que conforman el Estado mexicano y la población morelense; contribuir a preservar y visibilizar sus diferentes manifestaciones, tales como tradiciones, creencias, costumbres, lenguajes y patrimonio cultural, entre otras. Promover la convivencia pacífica y la cohesión social evitando fomentar conflictos, hostilidades, marginación, discriminación y desigualdad.
- 8. Estimular la diversidad cultural, social y política mediante una oferta de programación que atienda intereses y necesidades de comunicación, información, cultura y entretenimiento de mayorías y minorías sociales, para lo cual se buscará:
  - A) Fomentar la perspectiva de género y la participación de la diversidad sexuales.
  - B) Incorporar a cada uno de los grupos étnicos, incluyendo la diversidad de lenguas de los pueblos originarios, respetando su cosmogonía e identidad.
  - C) Incluir el lenguaje de señas y subtítulos con el propósito de reconocer el derecho de las personas con discapacidad a recibir contenidos de toda índole, donde el productor considere necesario.
  - D) Realizar toda aquella acción afirmativa en pro de los grupos históricamente vulnerados, privilegiando un entorno de inclusión y desarrollo integral de las personas.
- 9. Fomentar el ejercicio del derecho de réplica.
- 10. Incentivar al respeto de los derechos y protección a las infancias, jóvenes, a los adultos mayores y mujeres.
- 11. Contribuir a la construcción de la ciudadanía impulsando la educación en valores, derechos sociales y cívicos tales como derechos a la salud, a la educación, a la comunicación y el acceso a la información; en general toda aquella prerrogativa que promueva el desarrollo integral de las personas.
- 12. Coadyuvar a la integración social y cultural promoviendo el respeto y la tolerancia a las diferencias ideológicas, étnicas, lingüísticas y de género.
- 13. Contribuir a la formación del pensamiento crítico y reflexivo de los ciudadanos y ciudadanas al constituirse en un espacio para la expresión libre y plural de diversos temas relacionados con lo social, político, científico, ecológico, artístico y deportivo entre otros asuntos.

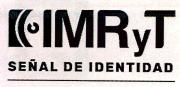
www.imryt.org



1

Juf 1

&



## Instituto Morelense de Radio y Televisión



14. Enriquecer el debate regional, nacional y global, tomando en cuenta la visión de las diferencias sociales, culturales y políticas que conforman la realidad de la sociedad contemporánea.

15. Reconociendo que las anteriores reglas, son de carácter enunciativo más no limitativo, por lo que, el personal y órganos de decisión del IMRyT llevaran a cabo toda acción en pro del beneficio y garantiza a garantizar, promover, respetar y proteger el derecho de expresión de diversidad ideológica, étnica y cultural.

Las presentes Reglas, quedan abiertas a modificaciones posteriores, si así lo considera la Junta de Gobierno a propuesta o no del Consejo Ciudadano; ambos del Instituto Morelense de Radio y Televisión; con la finalidad de mantener la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna, incluyente y veraz, a través de los programas del IMRyT.

## **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

PRIMERA: Las presentes Reglas entrarán en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno del Instituto Morelense de Radio y Televisión.

SEGUNDA: Este documento queda abierto a modificaciones posteriores, si así lo considera la Junta de Gobierno del Instituto Morelense de Radio y Televisión, con la finalidad de mantener la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna, incluyente.

Propuesto por el Consejo Ciudadano del Instituto Morelense de Radio y Televisión en su Primera Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio de 2023; y aprobado por la Junta de Gobierno del Instituto Morelense de Radio y Televisión en su tercera sesión extraordinaria de fecha los treinta de junio de dos mil veintitrés.

RÚBRICAS.





ALEXANDER ISMAEL PISA METCALFE,
COORDINADOR ESTATAL DE COMUNICACIÓN
SOCIAL DE LA JEFATURA DE LA OFICINA DE LA
GUBERNATURA, EN SUPLENCIA DE CUAUHTÉMOC
BLANCO BRAVO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL
INSTITUTO MORELENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN

JUDITH GRADHLA CUEVAS,

COORDINADORA DEL INSTITUTO MORELENSE DE

RADIO Y TELEVISIÓN.

ANTONIO LESTRADE GRIS;

SECRETARIO TÉCNICO, EN SUPLENCIA DE JULIETA

GOLDZWEIG CORNEJO, TITULAR DE LA SECRETARÍA

DE TURISMO Y CULTURA

ELIEL GARCIA PEÑA;

TESORERO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE

HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, EN

SUPLENCIA DE GERARDO LÓPEZ

HUÉRFANO, ENCARGADO DE DESPACHO DE

LA SECRETARÍA DE HACIENDA.





NOEMY YADZIRIT MARTÍNEZ RÍOS, SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, EN SUPLENCIA DE SAMUEL SOTELO SALGADO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO. MARIELA GONZALEZ GÓMÈZ,
DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD JURÍDICA Y
ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA JEFATURA DE
LA OFICINA DE LA GUBERNATURA, EN SUPLENCIA
DE MÓNICA BOGGIO TOMASAZ MERINO, JEFA DE
LA OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO.

JORGE EDUARDO MEDELLÍN CARDOSO;

TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE

FINANCIERO ADMINISTRATIVO DE LA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN

SUPLENCIA DE LUIS ARTURO CORNEJO

ALATORRE, TITULAR DE LA SECRETARÍA

DE EDUCACIÓN.

CÉSAR ANDREY VERDUGO VILLEGAS,
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN, EN SUPLENCIA DE SANDRA
ANAYA VILLEGAS, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE MORELOS.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA ES PARTE INTEGRANTE DE LAS REGLAS PARA LA EXPRESIÓN DE DIVERSIDADES IDEOLÓGICAS, ÉTNICAS CULTURALES DEL INSTITUTO MORELENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN.